

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 26 de julio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.3444

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (FASE 2)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E91-2021.

ERNESTO SIEL ZAVALA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LEMERY, S.A DE C.V.

*Recibi Oficio original y
Anexos 26 Julio 2021
Ernesto Zavala*

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación



Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapalapa; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, se le notifica que su representación resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2302099 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E91-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual



bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



SALUD INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012N7B998-E91-2021 EXPEDIENTE: 2302099

LEMERY, S.A DE C.V.

Clave	Descripción	Total (Mínimo)	CGINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPPS		Precio
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			
010.000.5432.0	Flgasm. Solución Inyectable Cada frasco ampola o jeringa contiene: 10 mg de Flgasm. con 5 frascos ampola o jeringas.	19,348	48,354	9,592	3,825	28,795	11,518	363	990	3,360	8,400	0	0	247	617	0	0	0	\$1,220.00
010.000.5120.0	Lupiflasm. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: 10 mg de Lupiflasm. con 1 frasco ampola o jeringa (con tasa y sin tasa de seguridad).	593	1,455	593	1,495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$8,318.95
010.000.5138.0	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: 10,000 UI Eritropoyetina con 1 frasco ampola o jeringa (con tasa y sin tasa de seguridad).	1,134	2,834	1,134	2,834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$1,510.32
Monto Adjudicado		\$30,289,866.50	\$75,722,185.43	\$11,354,346.45	\$28,383,745.43	\$14,041,950.00	\$35,129,900.00	\$483,120.00	\$1,207,800.00	\$4,099,206.00	\$10,243,000.00	\$0.00	\$0.00	\$301,340.00	\$752,740.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E91-2021

EXPEDIENTE: 2302099

LEMERY, S.A DE C.V.

Clave	Descripción	Total Mínimo	Total Máximo	Precio	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Distribución
010,000,5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ampula o Jeringas.	19,346	48,364	\$1,220.00	ISRAEL	INMUNEF	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.	593M2003 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
010,000,6120.00	Lipegfilgrastim. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Lipegfilgrastim 6mg Envase con 1 jeringa prellenada con 6 mg/0.6 ml (con tapa y sin tapa de seguridad).	598	1,495	\$8,318.69	ALEMANIA	LINKIX	IDT BIOLOGIKA GMBH	218M2016 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
010,000,6138.00	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 30,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 mL.	1,134	2,834	\$1,510.82	ALEMANIA	EPORATIO	MERCKLE GMBH	395M2016 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$30,289,966.50	\$75,722,185.43						

07/03/2011

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

EMPRESA S.A. DE C.V. Y FILIALES Y SUBSIDIARIAS

ANEXO 4.1 CONDICIONES DE ENTREGA

LEADER, S.A. DE C.V.

Ciudad	Fecha de entrega inmediata	Vol. Disponible para entrega inmediata	Ciudad origen y lugar de entrega	Entrega adicional
010.000.5432.00	60305 septiembre	60305 septiembre	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO
010.000.6120.00	JULIO	1495 Plazas	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO
010.000.6138.00	600 JUL., 1,000 SEP Y 1,034 NOV	600 JUL., 1,000 SEP Y 1,034 NOV	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO

Nota 1: Las entregas subsiguientes se realizarán de conformidad a las órdenes de suministro que emitan las dependencias y/o entidades dentro de la cantidad ofertada de acuerdo a su periodicidad

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

Procedimiento No. AA-012M7B998-E91-2021

Expediente No. 2302069

LEMERY, S.A DE C.V.

		010,000.5432.00		010,000.6120.00		010,000.6138.00	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	CSSSA008894	76	190				
	Total	76	190				
HOSPITAL DE LA MUJER	DFSSA000302	10	25				
	Total	10	25				
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	DFSSA003973	476	1,190				
	DFSSA003973FARMIA					740	1,849
	Total	476	1,190			740	1,849
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	DFSSA004084	98	245				
	Total	98	245				
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DFSSA003944	356	890	378	945		
	DFSSA003944FARMIA					10	25
	Total	356	890	378	945	10	25
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	CSSSA008832	92	230				
	CSSSA008832FARMIA					4	10
	Total	92	230			4	10

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

	010.000.5432.00		010.000.6120.00		010.000.6138.00	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010						
TSSA018292	16	40				
TSSA018292FARMA					66	165
Total	16	40			66	165
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN						
YNSSA013423	140	350				
YNSSA013423FARMA					24	60
Total	140	350			24	60
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO						
GTSSA016796	112	280				
GTSSA016796FARMA					6	15
Total	112	280			6	15
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA						
OCSSA007483	632	1,580	100	250		
OCSSA007483FARMA					132	330
Total	632	1,580	100	250	132	330
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA						
HCSSA016786	330	825				
Total	330	825				
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA						
DFSSA004043	980	2,450	120	300		
Total	980	2,450	120	300		
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ						
DFSSA004031FARMA	1	2				
Total	1	2				
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN						
DFSSA004055	265	655				

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

		0/3.000.5432,00			0/10.000.8720,00			0/10.000.6138,00		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	DFSSA004056FARMA					134		134	335	
	Total	266	665			134		134	335	
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	DFSSA004023	46	115							
	Total	46	115							
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DFSSA004014	150	375							
	DFSSA004014FARMA	44	110							
	Total	194	485							
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	DFSSA004096FARMA					18		18	45	
	Total					18		18	45	
Total General		3.825	9.562	588	1.495	1.134		1.134	2.834	